

LEY Nº 3203

DEROGASE LA LEY Nº 3131/76,
SANCIONADA PERO NO PUBLICADA

San Fernando del Valle de Catamarca,
23 de Marzo de 1977.

V I S T O :

Las facultades conferidas por el artículo 1º
1.1.1. de la Instrucción 1/76 de la Junta Mi-
litar;

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º – Derógase la Ley Nº 3131
sancionada el 15 de Septiembre de 1976, y
no publicada.

ARTICULO 2º – Comuníquese, publíquese,
dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI
Gobernador de Catamarca

Cnl Hamilton Barrera
Ministro de Gobierno
ajc. del Ministerio de Economía